

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2013, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara inhábil el periodo comprendido entre el día 1 de agosto y el día 9 de septiembre de 2013, ambos inclusive, y el periodo comprendido entre el día 21 de diciembre de 2013 y el día 1 de enero de 2014, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos de los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo del personal de la Universidad de Córdoba, a excepción de las convocatorias con cargo a proyectos de investigación, que disponen de un calendario preestablecido.

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en las bases de las convocatorias de los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo del personal, la localización y comunicación entre los miembros de los Tribunales, así como la comunicación con los distintos participantes en dichos procesos que pudieran verse afectados, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, resuelve:

Declarar inhábil el periodo comprendido entre el día 1 de agosto y el día 9 de septiembre de 2013, ambos inclusive, y el periodo comprendido entre el día 21 de diciembre de 2013 y el día 1 de enero de 2014, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos para todos los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo del personal de la Universidad de Córdoba, a excepción de las convocatorias con cargo a proyectos de investigación, que disponen de un calendario preestablecido.

Córdoba, 22 de marzo de 2013.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.